

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA

- x.- Resolución de 20 de febrero de 2020, del Rector de la UNED, por la que se concede una ayuda predoctoral en el marco del Instituto Universitario de Investigación General Gutiérrez Mellado (IUGM), financiada por el Banco Santander**

Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

Primera.- El día 17 de febrero de 2020 tuvo lugar la reunión de la Comisión de Selección en la que se evaluaron las solicitudes recibidas en el marco de la convocatoria de una ayuda para un contrato predoctoral en el marco del Instituto Universitario de Investigación General Gutiérrez Mellado (IUGM), financiada por el Banco Santander (BICI nº 14, anexo III, del 21 de enero de 2020).

Segundo.- Con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria, la Comisión acordó la concesión de la ayuda a **DOÑA ANDREA ARRIETA RUIZ**.

Tercera.- La beneficiaria estará obligada a cumplir las normas establecidas en la convocatoria, quedando la concesión de la ayuda condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Cuarta.- La beneficiaria seleccionada deberá resolver cualquier causa de incompatibilidad en la que pudiera encontrarse e incorporarse al centro de aplicación de la ayuda en los 10 días siguientes a la firma del contrato. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica podrá ampliar el plazo de incorporación hasta un máximo de 2 meses.

Quinta.- Se entenderá que renuncia a la ayuda todo beneficiario que no se incorpore en el plazo señalado o no presente la documentación requerida para tramitar el alta del contrato.

Sexta.- La documentación de incorporación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación (C/ Bravo Murillo, 38, 3.ª planta). Los modelos normalizados de impresos necesarios para la incorporación de los contratados serán enviados directamente por la mencionada Sección a los beneficiarios de estas ayudas.

Séptima.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente, en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La interposición del recurso de reposición suspenderá el plazo establecido de incorporación al Centro de aplicación (Departamento, Facultad o Escuela) que corresponda, hasta la resolución del mismo.

Madrid, 20 de febrero de 2020. EL RECTOR, PD. Resolución 15 de enero de 2019 (BOE 19 de enero). LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, Rosa María Martín Aranda.